FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEZA JIMENEZ Sonia FIR 04081868 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2022 09:55:00-0500

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 189-2022–DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 04 de octubre de 2022

VISTO: El Informe Legal N° 257-2022-UNDC/OAJ–ERS, en relación al trámite de reconocimiento de deuda a favor del proveedor FILIBERTO FERNANDO OCHOA PAREDES, por haber prestado sus servicios como Coordinador en el Módulo IV: Administración de Riesgo, en el Programa de Actualización Profesional por la Modalidad de Titulación, de la Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, realizado del 03 al 24 de julio del 2022 por el monto total de S/ 3,000.00 soles y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 089-2022-CO-UNDC/P, de fecha 28 de junio de 2022, resuelven delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA Nº 038-2022-UNDC, de fecha 08 de marzo del 2022, la Universidad Nacional de Cañete aprueba el "REGLAMENTO DE TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE".

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° 014-2022-UNDC/CO/P/DGA de fecha 17 de marzo del 2022, la Dirección General de Administración realiza las recomendaciones para la ejecución del Reglamento de Titulación por la modalidad de actualización profesional de la Universidad Nacional de Cañete; donde se detalla lo siguiente:

- Que, para el abono de docentes internos tanto nombrados y contratados se ejecutara por planillas en la partida 2.1.15.299 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS.
- Que, para el abono de docentes externos se ejecutará por locación de servicios.
- Que, para el abono de asistentes administrativos y especialista de sistemas se ejecutará por locación de servicios, debiendo los mismos ser personal externo sin vínculo contractual con la UNDC.

Que, mediante INFORME N° 207-2022-UNDC/CO/P/DGA/RRHH de fecha de 04 de mayo del 2022, la Unidad de Recursos Humanos, concluye la NO PROCEDENCIA del otorgamiento de retribución económica por labor en el ciclo de titulación por modalidad de actualización, mediante la especifica presupuestal 2.1, recursos ordinarios, pago por planilla. Asimismo, indica que:

Mediante Informe N° 126-2022-UNDC-OPP/P de fecha 03 de mayo de 2022, la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa lo siguiente:

- "Que de acuerdo a propuesta presentada para revisión y trámite de "PROYECTO DE DIRECTIVA REGLAMENTO INTERNO OTORGAMIENTO DE OTRAS RETRIBUCIONES ECONOMICAS POR LABOR EN EL CICLO DE TITULACION POR MODALIDAD DE ACTUALIZACION", para el pago de docentes ordinarios que participan en programa en la especifica 2.1, inicialmente propuesto ES IMPROCEDENTE considerando que la misma fue observada por la sectorista de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, (Karen Aguilar Vargas), para tal fin se adjunta anexo. De acuerdo a lo descrito se sugiere trámite de pago por la especifica presupuestal 2.3, la misma que debe ejecutarse por la Unidad de Abastecimiento".

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° 023-2022-UNDC/CO/P/DGA de fecha de 04 de mayo

SMJ/lmyv

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEZA JIMENEZ Sonia FIR 04081868 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2022 09:55:16-0500

del 2022, la Dirección General de Administración, informa de acuerdo a los antecedentes citados, gestionar el requerimiento para la contratación de los docentes del ciclo de titulación por modalidad de actualización y/o en su defecto justificar excepcionalmente el reconocimiento de deuda, toda vez que, NO PROCEDE el otorgamiento de retribución económica en la especifica presupuestal 2.1, recursos ordinarios, es decir, el pago por planilla.

Que, mediante INFORME N° 190-2022/UNDC/FCE-EPAD/FFOP, de fecha 01 de agosto de 2022, la Escuela Profesional de Administración solicita el reconocimiento de deuda por el servicio prestado a favor del proveedor Filiberto Fernando Ochoa Paredes, desempeñado como Coordinador en el desarrollo del módulo IV: "ADMINISTRACION DE RIESGO", que se ha realizado del 03 al 24 de julio del presente año, el mismo que corresponde al pago total de S/ 3,000.00 soles. Asimismo, adjunta:

1) Asistencia del docente.
2) Solicitud de reconocimiento de deuda e informe actividades del curso de actualización.
3) Conformidad del Servicio.
4) Antecedentes pertinentes.

Que, mediante INFORME Nº 693-2022-UNDC/DGA/UA/ENH, de fecha 05 de setiembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento en Calidad de Órgano Encargado de Contrataciones comunica que, el área usuaria ha recibido el servicio de Coordinación del Módulo IV: Administración de Riesgo, del Programa de Actualización Profesional para los Bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, por el periodo del 03 al 24 de julio del presente año, por el importe de S/ 3, 000.0 (Tres mil y 00/100 soles); por parte del docente FILIBERTO FERNANDO OCHOA PAREDES. Asimismo, recomienda elevar el presente informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de que considere evaluar el procedimiento y continuar con las gestiones administrativas pertinentes.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 257 - 2022-UNDC/OAJ –ERS, de fecha 14 de setiembre de 2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda reconocer el pago a favor del docente FILIBERTO FERNANDO OCHOA PAREDES, correspondiente al Servicio de Coordinador en el Módulo IV denominado: Administración de Riesgo, del Programa de Actualización Profesional en otra Modalidad de Titulación, organizado por la Escuela Profesional de Administración, realizado del 03 al 24 de julio del 2022, por un monto de S/ 3,000.00 soles.

Que, mediante INFORME Nª 436 - 2022/JUPPM/OPP/UNDC., de fecha 27 de setiembre de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la asignación presupuestal por el importe total de S/ 3,000.00 soles, para gestionar con el trámite de reconocimiento de deuda por el servicio de coordinador del Programa de Actualización Profesional para la Titulación de la Escuela Profesional de Administración de la UNDC, el mismo que es derivado a la Dirección General de Administración, mediante el INFORME 402- 2022 - UNDC/OPP/P., de fecha 28 de setiembre de 2022.

Que, una de las características principales de los contratos sujetos a la normativa de Contrataciones del Estado es que involucran prestaciones reciprocas, si bien es obligación del proveedor ejecutar las prestaciones pactadas a favor de la Entidad, es obligación de la Entidad cumplir con las obligaciones de pago de la respectiva contraprestación al contratista.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado reconoce que los proveedores son agentes que colaboran con las entidades al satisfacer sus necesidades de bienes, servicios y obras, pero dicha colaboración implica un pago; en ese sentido se debe señalar que, si la Universidad obtuvo una prestación por parte de don FILIBERTO FERNANDO OCHOA PAREDES, éste tendría derecho a exigir que la entidad le reconozca el pago respectivo.

Que, en el presente caso, de la lectura de los informes precedentes se advierte que don FILIBERTO FERNANDO OCHOA PAREDES, habría prestado efectivamente sus servicios como

SMJ/lmyv

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 189-2022–DGA-UNDC

Docente Coordinador por el monto de S/ 3,000.00 soles, por lo que corresponde realizar el pago, ya que de lo contrario se estaría incurriendo en la figura de enriquecimiento sin causa previsto por el artículo 1954° del Código Civil, que establece que: ***"Aquel que se enriquece indebidamente a expensa de otro está obligado a indemnizarlo".***

Es así que, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, de acuerdo a los antecedentes y de conformidad con los detalles presupuestales, procede en certificar según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Meta	Específica	Monto	CCP
RO	0001	2.3. 2 7.11 99	S/ 2.000.00	819
RDR		2.3. 2 7.11 99	S/ 1.000.00	820

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER excepcionalmente y por última vez, el pago por reconocimiento de deuda por el monto S/ 3.000.00 soles a favor del proveedor FILIBERTO FERNANDO OCHOA PAREDES por haber prestado el Servicio de Coordinador en el Programa de Actualización Profesional por otra Modalidad de Titulación, organizado por la Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional de Cañete - Módulo IV: Administración de Riesgo, realizado del 03 al 24 de julio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al área usuaria realizar los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución tramitando ante la Unidad de Contabilidad el expediente completo (Recibo por Honorario, factura, boleta y conformidad) para el pago del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería para su cumplimiento, según corresponda de acuerdo a Ley y a la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sonia Meza Jiménez
Directora General de Administración

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: MEZA JIMENEZ Sonia FIR 04081868 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2022 09:55:52-0500

SMJ/lmyv